



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



UNESCO
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

REGISTRO O.G.E.F.
Oficina procedencia: *Presupuesto / 23 93*
Recibido con fecha: *23 JUN. 2016*
Salida a oficina:
Con Fecha: *27 JUN. 2016*

CERTIFICADO
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

EGA
[Signature]

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *1063/2016*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 23/2016** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (107.200,00€)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Necesidades para gastos en bienes corrientes y servicios de la Delegación de Fiestas	97.000,00
Necesidades para gastos en bienes corrientes y servicios de la Delegación de Cultura	10.200,00
TOTAL	107.200,00

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas de la Concejal Teniente de Alcalde de Fiestas y de Cultura, de incoación de expediente de modificación presupuestaria, dada la necesidad de dotar crédito para atender los gastos anteriormente relacionados. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone, la minoración de aplicaciones presupuestarias propias de los Servicios Gestores cuyos créditos se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento operativo de los servicios, de acuerdo con las citadas propuestas.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 21 de junio de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (107.200,00€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
130	33210	63200	Cultura – bibliotecas – Edificio Biblioteca	10.200,00
132	33800	62300	Fiestas – Fiestas – Inv. nueva maquin, instalac. y utillaje	83.000,00
132	33800	62500	Fiestas – Fiestas – Inv. nueva mobiliario	14.000,00
TOTAL				107.200,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
130	33000	22699	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros gastos diversos	10.200,00
132	33800	20300	Fiestas – Fiestas – Arrendam. Maquinaria instalaciones y utillaje	50.000,00
132	33800	20500	Fiestas – Fiestas – Arrendam. Mobiliario y enseres	15.000,00
132	33800	22199	Fiestas – Fiestas – Otros suministros	18.000,00
132	33800	22609	Fiestas – Fiestas – Actividades culturales y deportivas	7.000,00
132	33800	22699	Fiestas – Fiestas – Otros gastos diversos	7.000,00
TOTAL				107.200,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintidós de junio de dos mil dieciséis.

